

ACTA: ACT/CG/SE-13/27/02/2009.

FECHA: Veintisiete de febrero del año dos mil nueve.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil nueve, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, los integrantes del Consejo General del IVAI, Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, Presidente del Consejo General, Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas, Consejeras, así como el Titular del Órgano de Control Interno, Contador Público Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo, en sus funciones de Comisario del Órgano de Gobierno, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria, en los términos del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto, por ante el Secretario General del Instituto, Fernando Aguilera de Hombre, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum;
3. Instalación de la sesión;
4. Discusión y en su caso aprobación para otorgar autorización para que el Consejero Presidente suscriba el acta de entrega y recepción que como parte del trámite de contratación del servicio de suministro de energía eléctrica en alta tensión nos presenta la Comisión Federal de Electricidad. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri.).
5. Discusión y en su caso aprobación para otorgar los nombramientos correspondientes a los ciudadanos René Orlando Rubén Hernández Tirado, Oscar Alberto Dávila Rossette, Elena Coronel Calderón, y Eustaquio Alarcón Aguilar. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri.).
6. Discusión y en su caso aprobación para la emisión de Acuerdo por el que se pronuncie el Pleno en relación con las solicitudes de validación de la no aplicación de obligaciones de transparencia, que han formulado los sujetos obligados siguientes: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS; COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ; COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ; HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE, e INSTITUTO VERACRUZANO PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO, los tres primeros en adición a solicitudes previas. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri. Anexo respectivo circulado mediante Tarjetas Informativas números 24, 25, 26, 27 y 28, de fechas 13, 17, 19, 20 y 26 de febrero, del presente año, respectivamente, signadas por el Secretario General.).
7. Discusión y en su caso aprobación para promover al Ciudadano Rodrigo Rodríguez Sánchez, quien actualmente se desempeña como actuario notificador asignado a la Ponencia I, para que ocupe el puesto de Responsable de la Oficina de Vinculación Ciudadana, actualmente vacante. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri.).

ACTA: ACT/CG/SE-13/27/02/2009.

FECHA: Veintisiete de febrero del año dos mil nueve.

8. Discusión y en su caso aprobación para la designación de actuario notificador, asignado a Ponencia I, al ciudadano Francisco Javier Palafox Ramírez. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri.).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario General Fernando Aguilera de Hombre, realiza el pase de lista, y con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 16, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, del Reglamento Interior informa que se encuentran presentes todos los integrantes del Pleno.

En uso de la Voz el Consejero Presidente señala que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario General y en atención a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal para sesionar, por lo que se declara formalmente instalada la sesión, solicitando al Secretario General que de lectura al orden del día, para que se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario General acatando la instrucción del Consejero Presidente procede a dar lectura del orden del día, dando cuenta de ello.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-68/27/02/2009

ÚNICO. Se aprueba el orden del día.

2. En relación del punto 4 del orden del día: *“Discusión y en su caso aprobación para otorgar autorización para que el Consejero Presidente suscriba el acta de entrega y recepción que como parte del trámite de contratación del servicio de*

ACTA: ACT/CG/SE-13/27/02/2009.

FECHA: Veintisiete de febrero del año dos mil nueve.

suministro de energía eléctrica en alta tensión nos presenta la Comisión Federal de Electricidad.”, el Presidente del Consejo manifiesta que de conformidad con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y en especial el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, artículos 1 y 5, los solicitantes del servicio público de energía eléctrica, están obligados a efectuar aportaciones, que requieran del suministrador un servicio cuya prestación implique la ejecución de: I. Una obra específica, entendiéndose por tal la instalación diseñada y construida hasta el punto de suministro para prestar el servicio solicitado, que cumpla con las normas oficiales mexicanas o, a falta de ellas, con las especificaciones técnicas del suministrador; II. Una ampliación en las instalaciones existentes del suministrador la cual puede comprender equipos, materiales y obras necesarios para incrementar su capacidad de transformación, y que se destinará a la prestación del servicio requerido en media o baja tensión, y III. Una modificación en las instalaciones existentes del suministrador, entendida como los cambios necesarios que se originan por una solicitud de servicio o de otra índole; por lo que estamos obligados a realizar la aportación a la Comisión Federal de Electricidad de los bienes instalados en la vía pública relativos al suministro de energía eléctrica de nuestro edificio sede, mediante la correspondiente acta de entrega y recepción, por lo que se propone que mediante la autorización de este Pleno, el Presidente del Consejo firme ésta en representación del Instituto, por lo que si las compañeras Consejeras tienen alguna observación, las manifiesten en este acto.

Las Consejeras Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas, manifiestan que no tienen observaciones al respecto.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cuatro del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

ACTA: ACT/CG/SE-13/27/02/2009.

FECHA: Veintisiete de febrero del año dos mil nueve.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-69/27/02/2009

PRIMERO. Se autoriza al Consejero Presidente para que suscriba el acta de entrega y recepción que como parte del trámite de contratación del servicio de suministro de energía eléctrica en alta tensión nos presenta la Comisión Federal de Electricidad.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Directora de Administración y Finanzas, así como al Titular del Órgano de Control Interno, por conducto del Secretario General, para los efectos legales correspondientes.

3. En relación del punto 5 del orden del día *“Discusión y en su caso aprobación para otorgar los nombramientos correspondientes a los ciudadanos René Orlando Rubén Hernández Tirado, Oscar Alberto Dávila Rossette, Elena Coronel Calderón, y Eustaquio Alarcón Aguilar.”*, el Presidente del Consejo informa al Pleno que antes de pasar a la discusión del presente punto del orden del día, debe señalar que se retira la propuesta de otorgar nombramiento al ciudadano Eustaquio Alarcón Aguilar, toda vez que a éste no se le vence su contrato de trabajo, el cual tiene vigencia hasta finales del mes de marzo, razón por la cual no es procedente otorgarle nombramiento, siendo hasta el día del vencimiento del contrato respectivo, cuando se presentará la propuesta correspondiente a este Pleno. Por cuanto a los demás servidores públicos se sostiene la propuesta inicial, toda vez que todos ellos ya han cumplido seis meses continuos de prestar sus servicios para esta Institución, sin que se tenga queja de su desempeño, por lo que solicita a sus pares que de tener observaciones las manifiesten en este acto.

Las Consejeras Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas, en uso de la voz señalan que no tienen observaciones.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

ACTA: ACT/CG/SE-13/27/02/2009.

FECHA: Veintisiete de febrero del año dos mil nueve.

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cinco del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CG/SE-70/27/02/2009

PRIMERO. Se autoriza al Consejero Presidente para que otorgue nombramientos de Actuarios Notificadores a los ciudadanos René Orlando Rubén Hernández Tirado y Oscar Alberto Dávila Rossette, con las asignaciones con las que fueron contratados, y con el incremento salarial acordado en la aprobación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil nueve, según Acuerdo del Pleno **CG/SE-296/30/09/2008**.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejero Presidente para que otorgue nombramiento a la ciudadana Elena Coronel Calderón, como secretaria adscrita a la Ponencia III.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Directora de Administración y Finanzas, por conducto del Secretario General, para los efectos administrativos correspondientes.

4. En relación del punto 6 del orden del día *“Discusión y en su caso aprobación para la emisión de Acuerdo por el que se pronuncie el Pleno en relación con las solicitudes de validación de la no aplicación de obligaciones de transparencia, que han formulado los sujetos obligados siguientes: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS; COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ; COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ; HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE, e INSTITUTO VERACRUZANO PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO, los tres primeros en adición a solicitudes previas.”*, el Presidente del Consejo señala que los citados Sujetos Obligados han solicitado al Instituto que se le validen, que diversas obligaciones de transparencia no les aplican, de lo que se ha tomado conocimiento por parte de este Pleno, a través de los siguientes dictámenes:

ADENDUM AL DICTAMEN 011/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2008. QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS.

ADENDUM AL DICTAMEN 015/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2008. QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ACTA: ACT/CG/SE-13/27/02/2009.

FECHA: Veintisiete de febrero del año dos mil nueve.

ADENDUM AL DICTAMEN 019/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2008. QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DICTAMEN 037/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2009. QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE.

DICTAMEN 038/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2009. QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL INSTITUTO VERACRUZANO PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO

Siendo que los citados documentos fueron analizados por los integrantes de este Cuerpo Colegiado, resulta procedente someterlos a votación, siendo su propuesta que se aprueben en los términos planteados en los mencionados dictámenes, por lo que solicita a sus pares que de tener observaciones las manifiesten en este acto.

Las Consejeras Luz del Carmen Martí y Rafaela López Salas, manifiestan que no tienen observaciones.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto seis del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-71/27/02/2009

ACTA: ACT/CG/SE-13/27/02/2009.

FECHA: Veintisiete de febrero del año dos mil nueve.

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Director General del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, respecto de que el sujeto obligado denominado Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXXV por lo que respecta a los incisos a), b), c), y d), XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, y XLIV, del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Director del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos respecto de que el sujeto obligado Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXIX, XXXII, y XXXV en su inciso e), del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare los oficios por medio de los cuales comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado; en el que se le marque copia la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana, para los efectos de registro y control correspondientes.

ACUERDO CG/SE-72/27/02/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, respecto de que el sujeto obligado denominado Comisión del Agua del Estado de Veracruz, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXXV por lo que respecta a los incisos a), b), c), y d), XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV, del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, respecto de que el sujeto obligado Comisión del Agua del Estado de Veracruz, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXXV en su inciso e), del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare los oficios por medio de los

ACTA: ACT/CG/SE-13/27/02/2009.

FECHA: Veintisiete de febrero del año dos mil nueve.

cuales comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado; en el que se le marque copia la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana, para los efectos de registro y control correspondientes.

ACUERDO CG/SE-73/27/02/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Director de Planeación del CECYTEV, respecto de que el sujeto obligado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXXV por lo que respecta a los incisos a), b), c), y d), XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV, del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Director de Planeación del CECYTEV respecto de que el sujeto obligado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXXV en su inciso e), del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare los oficios por medio de los cuales comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado; en el que se le marque copia la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana, para los efectos de registro y control correspondientes.

ACUERDO CG/SE-74/27/02/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz respecto a que el sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Agua Dulce, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare los oficios por medio de los cuales comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos

ACTA: ACT/CG/SE-13/27/02/2009.

FECHA: Veintisiete de febrero del año dos mil nueve.

ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado; en el que se le marque copia la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana, para los efectos de registro y control correspondientes.

ACUERDO CG/SE-75/27/02/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Veracruzano para el Desarrollo Rural y Pesquero, solicitó al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información la validación respecto a que el Instituto Veracruzano para el Desarrollo Rural y Pesquero no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XV, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXXV en lo relativo a los incisos a), b) c) y d), XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Veracruzano para el Desarrollo Rural y Pesquero, respecto a que el Instituto Veracruzano para el Desarrollo Rural y Pesquero no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XII, XXV, XXX, XXXV Inciso e), del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare los oficios por medio de los cuales comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado; en el que se le marque copia la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana, para los efectos de registro y control correspondientes.

5. En relación del punto 7 del orden del día *“Discusión y en su caso aprobación para promover al Ciudadano Rodrigo Rodríguez Sánchez, quien actualmente se desempeña como actuario notificador asignado a la Ponencia I, para que ocupe el puesto de Responsable de la Oficina de Vinculación Ciudadana, actualmente vacante.”*, el Presidente del Consejo manifiesta a sus Compañeras Consejeras, que en primer lugar, la oficina de referencia ha estado acéfala durante algunos meses, a partir de que se cumplieron diversas metas en materia de convenios; es una plaza autorizada, que está abierta y presupuestada, siendo necesario reimpulsar aspectos fundamentales con la vinculación del Instituto con otras instituciones, en concreto, dos conversaciones que sostuve, una con el Rector de la Universidad Veracruzana, está el interés de lanzar un trabajo de vinculación con la Universidad, el Rector tiene mucho interés de impulsar el tema de la

ACTA: ACT/CG/SE-13/27/02/2009.

FECHA: Veintisiete de febrero del año dos mil nueve.

transparencia utilizando toda la infraestructura de la U.V., poniendo a disposición del IVAI todo su andamiaje tecnológico y académico.

Otra de las pláticas sostenidas fue con el Titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz, de incorporar a los programas de estudios de la propia Secretaría el tema de la transparencia, quedamos en fortalecer con acciones muy concretas del derecho a la información y la educación, por lo que se requiere que volvamos a tener una persona en el área de vinculación, de igual forma se tiene pendiente el convenio de la academia de lenguas indígenas, mediante el cual se van a traducir los spots de radio del IVAI a la lengua náhuatl, así como la Ley 848, entre otras actividades.

Percibo en el Lic. Rodrigo Rodríguez a una persona seria y trabajadora, está próximo a obtener su grado de maestro en derecho constitucional, por lo que es una persona capacitada, que puede sin ningún problema fungir como un enlace muy específico del Instituto con las personas que el Rector y el Secretario de Educación nos indiquen y aprovechar todo lo que nos ofrecen.

Con base en las razones anteriores, se solicita a las Consejeras que si tienen observaciones las manifiesten en este acto.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, en uso de la voz señala que no tiene observaciones.

La Consejera Rafaela López Salas, manifiesta al respecto que, con fundamento en la Constitución federal y local de nuestro Estado, Ley 848 y reglamento interior del Instituto, ordenamientos que regulan mi atribución respecto del asunto marcado con el número 7, en el orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el 27 del mes y año en curso, con el debido respeto formulo a este Consejo General la siguiente argumentación:

En relación a los punto 7 y 8 de la convocatoria citada, propuestos por el Consejero Álvaro Ricardo de Gasperín Sampieri: 7. discusión y en su caso aprobación para promover al ciudadano Rodrigo Rodríguez Sánchez, quien actualmente se desempeña como actuario notificador asignado a la ponencia I, para que ocupe el puesto de responsable de la oficina de Vinculación ciudadana actualmente vacante. 8. discusión y en su caso aprobación para la designación de actuario notificador asignado a la ponencia I, al ciudadano Francisco Javier Palafox Ramírez.

Considero importante hacer notar que existe petición reiterada por parte de la Licenciada Edna García Malpica para ocupar dicha vacante, además de que la misma se encuentra dentro de la dirección de la que ella forma parte, en ese sentido, le asiste mayor derecho, tanto por antigüedad como por especialización, por tratarse de un área dentro de la misma dirección a la que se encuentra

ACTA: ACT/CG/SE-13/27/02/2009.

FECHA: Veintisiete de febrero del año dos mil nueve.

adsrita. Cabe señalar que mediante Memo de fecha octubre 9 de 2008 dirigido a la licenciada García Malpica, la Directora de Capacitación y vinculación ciudadana le hace saber de su preferencia de que sea promovida dentro de la Dirección a su cargo.

El licenciado Rodrigo ha sido promovido en dos ocasiones, con la consecuente mejora salarial, ya que ingresó con el cargo de auxiliar administrativo "B" con un sueldo de \$5,000.00 en abril 22 de 2008; se le promovió al cargo de actuario notificador adscrito a la ponencia I en fecha 9 de junio del mismo año con un sueldo de \$7,000.00; a partir de enero 2009 se le beneficia con el incremento salarial de \$1,000.00 acordado por el Consejo General para todos los notificadores. Actualmente se desempeña como actuario notificador de la ponencia I, de tal modo que una nueva promoción a este trabajador revela una sistemática violación a los derechos laborales de otros trabajadores del Instituto, por parte de este Consejo General. Trabajadores que por su antigüedad, perfil y profesionalización les asiste mayor derecho a una promoción laboral ya que está vacante tiene asignado un sueldo de \$15,000.00.

Por lo expuesto propongo que la licenciada Edna García Malpica sea nombrada y promovida para ocupar el puesto de responsable de la oficina de Vinculación ciudadana actualmente vacante. A la licenciada Rocío Luna García para ocupar el puesto que actualmente desempeña la licenciada Malpica, y toda vez que al licenciado Abel Castillo ya le fue asignada una asistente, la trabajadora Ada Jovanni Justo Mota, se le ubique en el puesto que actualmente desempeña Rocío Luna y atención al público área atendida por Justo Mota, se le encomiende a la persona encargada de las fotocopias, para ser congruentes con el acuerdo de austeridad promovido por el Presidente del Consejo General Álvaro Ricardo de Gasperín Sampieri.

Por todo lo expuesto no se justifica la contratación de personal alguno. Cabe indicar que como ésta es mi participación respecto de los puntos 7 y 8 de la sesión, las mismas deben constar en el acta que se levanta con motivo de dicha sesión.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber más observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	EN CONTRA DE LA PROPUESTA

ACTA: ACT/CG/SE-13/27/02/2009.

FECHA: Veintisiete de febrero del año dos mil nueve.

El Secretario General informó al Consejo General que el punto siete del orden del día, fue aprobado por mayoría de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-76/27/02/2009

PRIMERO. Se promueve al Ciudadano Rodrigo Rodríguez Sánchez, para que a partir del primer día del mes de marzo de dos mil nueve, ocupe el puesto de Responsable de la Oficina de Vinculación Ciudadana, por lo que se autoriza al Presidente del Consejo, que otorgue el nombramiento correspondiente.

SEGUNDO. Notifíquese por conducto del Secretario General, a la Directora de Administración y Finanzas, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese por conducto del Secretario General, al Director de Sistemas Informáticos, para que actualice la página de internet, con los datos relativos al nombramiento aquí otorgado.

CUARTO. Notifíquese por conducto del Secretario General a la Directora de Capacitación y Vinculación, para el efecto de que lleve a cabo la entrega y recepción respectiva, en los términos previstos en la POLÍTICAS INTERNAS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AL SEPARARSE DE SU EMPLEO O CARGO, PARA REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS QUE TENGAN ASIGNADOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, lo que deberá llevarse a cabo dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

6. En relación del punto 8 del orden del día *“Discusión y en su caso aprobación para la designación de actuario notificador, asignado a Ponencia I, al ciudadano Francisco Javier Palafox Ramírez.”*, el Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri informa a sus pares, que al quedar vacante el puesto de actuario notificador asignado a la Ponencia I, resulta necesario contratar a una persona que desempeñe ese cargo, que como Ustedes saben es de suma importancia y extrema necesidad por las labores propias del Instituto y de la Ponencia a mi cargo, razón por la que propone que se contrate al ciudadano citado, al que recomienda ampliamente, y del que se cuenta con su currículum en la bolsa de trabajo del Instituto, por lo que solicita a sus pares que de tener observaciones, las manifiesten en este acto.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi manifiesta que no tiene observaciones.

ACTA: ACT/CG/SE-13/27/02/2009.

FECHA: Veintisiete de febrero del año dos mil nueve.

La Consejera Rafaela López Salas, en uso de la voz señala que su argumentación está ya formulada en el escrito que se acaba de entregar, ahí se relacionan los puntos 7 y 8.

El Secretario General, solicita el uso de la voz, en término de lo dispuesto en el artículo 16, fracción VII del Reglamento Interior, y concedido que le fue por parte del Consejero Presidente, señala que existe un Acuerdo en el que cada Consejero puede proponer al personal que estará adscrito a su ponencia, por lo que me parece que Usted no puede votar en contra.

La Consejera Rafaela López Salas, al respecto de la manifestación anterior le indica al Secretario General que muy respetable su opinión, pero Usted no puede indicarme a mí en qué sentido debo votar, por lo que le pido asiente el sentido de mi voto.

El Secretario General, en uso de la voz señala que la Consejera no puede limitar mi derecho a expresarme al respecto.

La Consejera Rafaela López Salas, nuevamente en ejercicio de derecho a voz, reitero que es muy respetable su opinión, y nunca limitaré su libertad de expresión, pero le pido otra vez que asiente mi voto en el sentido que he manifestado en contra de la propuesta del Presidente y a favor de la mía.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber más observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	EN CONTRA

El Secretario General informó al Consejo General que el punto ocho del orden del día, fue aprobado por mayoría de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-77/27/02/2009

PRIMERO. Se autoriza la contratación del ciudadano Francisco Javier Palafox Ramírez, para que ocupe el puesto de actuario notificador asignado a la Ponencia I, por lo que el Consejero Presidente deberá firmar el contrato respectivo, con efectos a partir del primer día hábil del mes de marzo de dos mil nueve.

ACTA: ACT/CG/SE-13/27/02/2009.

FECHA: Veintisiete de febrero del año dos mil nueve.

SEGUNDO. Notifíquese por conducto del Secretario General, a la Directora de Administración y Finanzas, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese por conducto del Secretario General, al Director de Sistemas Informáticos, para que actualice la página de internet, con los datos relativos a la contratación aquí ordenada; así como para que le asigne una cuenta de correo electrónico institucional, para que realice las notificaciones oficiales que la normatividad autoriza llevar a cabo por este medio.

CUARTO. Notifíquese por conducto del Secretario General al ciudadano Rodrigo Rodríguez Sánchez, para el efecto de que lleve a cabo la entrega y recepción respectiva, en los términos previstos en la POLÍTICAS INTERNAS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AL SEPARARSE DE SU EMPLEO O CARGO, PARA REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS QUE TENGAN ASIGNADOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, lo que deberá llevarse a cabo dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas del día veintisiete de febrero del año dos mil nueve en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri
Presidente del Consejo General

Luz del Carmen Martí Capitanachi
Consejera

Rafaela López Salas
Consejera

Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo
Titular del Órgano de Control Interno,
en funciones
de Comisario del Órgano de Gobierno

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario General